



## RECTIFICA

### ACTA PROCESO DE SELECCIÓN, COMISIÓN DE EVALUACIÓN

#### ETAPA APELACIÓN Y RESOLUCIÓN DE APELACIONES

Llamado fondo cultura del FNDR 6% del año 2020, de emergencia, referida a subvención de actividades de carácter cultural de la región de Aysén.

<b>FECHA INICIO</b>	26 de octubre de 2020
<b>HORA DE INICIO</b>	15:00
<b>FECHA TERMINO</b>	26 de octubre de 2020
<b>HORA DE TERMINO</b>	16:00
<b>LUGAR</b>	Oficina del Gobierno Regional de Aysén, de calle Parra N° 101

#### ANTECEDENTES:

- Que, la glosa 02, común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, punto 2.1 de la Ley N°21.125, establece que los Gobiernos Regionales podrán destinar hasta un 6% del total de sus recursos consultados en la ley de presupuestos, a subvencionar actividades, entre otras, de carácter cultural, debiendo efectuarse dicha asignación de forma transparente y competitiva, cuyo proceso de selección se realizará durante los meses de julio a octubre del año 2020.
- Que, por Resolución Exenta N°779 de fecha 22 de julio 2020, el Gobierno Regional de Aysén tuvo por aprobado el Instructivo, fondo cultura del FNDR 6% del año 2020, de emergencia, referida a subvención de actividades de carácter cultural de la región de Aysén el cual establece las reglas que rigen el procedimiento de postulación y selección, como la ejecución de este tipo de iniciativas.
- Que, por Resolución Exenta N°783 de fecha 23 de julio efectúa el llamado a concurso para el proceso de postulación y selección de iniciativas de carácter cultural FNDR 2020
- Que, por Resolución N° 795 de fecha 28 de julio complementa Resolución N° 783, la cual efectúa el llamado.
- Que, por Resolución N° 811 de fecha 29 de julio se designa integrantes de la Comisión de Selección para etapas de la admisibilidad, observaciones y levantamiento, evaluación y preselección y resultados de iniciativas postuladas al fondo de actividades de carácter cultural FNDR 2020.
- Que, por la Resolución N° 913 de fecha 24 de agosto se incorpora nuevos integrante a la Comisión de Selección para etapas de la admisibilidad, observaciones y levantamiento, evaluación y preselección y resultados de iniciativas postuladas al fondo de actividades de carácter cultural FNDR 2020.

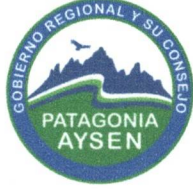


- Que, por Resolución N° 966, de fecha 09 de septiembre se amplía plazo de resultados de etapa de formulación de observaciones y modifica cronograma.
- Que, por Resolución N° 1.072 designa a los integrantes de la etapa de apelación para las iniciativas presentadas al presente concurso.
- Que, por Resolución N° 1.100 se amplía plazo resultado de la etapa de apelación y modifica cronograma del presente llamado concurso FNDR Cultura 2020.
- Que, con fecha 20 de octubre se publica Acta Proceso de Selección, Comisión de Evaluación Etapa Apelación y Resolución de Apelaciones,
- Que, con fecha 26 de octubre de 2020, se rectifica Acta Proceso de Selección, Comisión de Evaluación Etapa Apelación y Resolución de Apelaciones, debido a que se cometió un error involuntario en el cuadro de desglose de del resultado, el cual no afecta el puntaje final.
- Se deja constancia que el Sr. Jorge Ojeda Molina, Jefe de la División de Desarrollo Social e integrante de esta comisión, se excusó de firmar, dado que se encuentra actualmente cumpliendo cuarentena preventiva, por disponerlo así la Autoridad Sanitaria. Sin perjuicio de ello, ha manifestado que otorga su plena conformidad a la presente acta.

Es necesario que para cualquier consulta revise y guarde el **número asignado a su proyecto**. Para cualquier duda comunicarse **vía correo electrónico** [fsaldivia@goreaysen.cl](mailto:fsaldivia@goreaysen.cl)

Por lo anterior a continuación se detalla las 2 iniciativas a rectificar:

Nº	TRAMITE	NOMBRE INSTITUCIÓN	NOMBRE DEL PROYECTO	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7	DSCTO.	TOTAL	OBSERVACIONES
35	1595	FUNDACIÓ N JUNTOS POR AYSÉN	FOTOGRAFÍ A HISTÓRICA AYSÉN, ARCHIVO DÉCADA 70	20	20	15	20	5	5	10	0	95	<p>Se ha solicitado una apelación que se aumente el puntaje en el criterio 6 Territorialidad dado que fue evaluado con 5 puntos debiendo tener un puntaje superior dado que los ejemplares del libro se distribuirían a la red de bibliotecas regionales y a las municipalidades de nuestra región.</p> <p>La comisión de apelación ha revisado los antecedentes y ha podido confirmar que el instructivo vigente en la página 14 bajo el título letra G Se asignará puntaje de acuerdo a la siguiente tabla". debe estar indicado en forma explícita en el Formulario Único de Postulación en el punto "localización" donde se ejecutará el proyecto", en esta parte del FUP el postulante incluyo "Coyhaique" razón por la cual el puntaje está bien asignado por cuanto se rechaza la apelación interpuesta.</p>
65	1527	CIRCULO HIJOS DE CHILLOE	EP ROCK PATAGÓN LOS RUTA 7	10	15	15	20	5	15	0	0	80	<p>Se ha recibido una apelación correspondiente a la postulación 1527, mediante la cual la organización postulante solicita que se aumente el puntaje correspondiente al criterio N° 6 Territorialidad, dado que una parte del proyecto se llevara a cabo en la localidad de Mallín Grande, localidad que tiene una prioridad alta, es decir, el puntaje debería ser 15 puntos y además la revisión del puntaje de Descuento ya que según señala la organización se dio respuesta a la totalidad de las observaciones en la instancia correspondiente.</p> <p>Respecto al criterio de territorialidad, la comisión de apelación ha revisado los antecedentes y ha podido confirmar que el instructivo vigente en la página 14 bajo el título letra G se asignará puntaje bajo la siguiente tabla: debe estar indicado en forma explícita en el FUP en el punto "localización donde se ejecutará el proyecto", en esta parte del FUP el postulante incluyo "Lago Verde, Río Ibañez, Chile Chico, Coyhaique" razón por la cual el puntaje está bien asignado, por consiguiente, se rechaza la apelación interpuesta.</p> <p>En segundo lugar, en relación al Descuento de puntaje, la comisión de apelación ha revisado los antecedentes y ha podido verificar que las observaciones que tiene relación a con la coherencia de la iniciativa fueron respondidas, quedando sin respuesta la observación N° 1 que no tiene relación a lo que se considerará para evaluación de Coherencia de la iniciativa.</p> <p>Producto de lo resuelto en los puntos anteriores de esta apelación se acoge la segunda parte de la apelación, suprimiendo el descuento de puntaje.</p>



Firman la presente acta:

**Francisco Saldivia Fuentes**  
División de Desarrollo Social y Humano

**Javier González Jara**  
Asesor Jurídico

- Se deja constancia que el Sr. Jorge Ojeda Molina, Jefe de la División de Desarrollo Social e integrante de esta comisión, se excusó de firmar, dado que se encuentra actualmente cumpliendo cuarentena preventiva, por disponerlo así la Autoridad Sanitaria. Sin perjuicio de ello, ha manifestado que otorga su plena conformidad a la presente acta.

**Funcionarios Gobierno Regional de Aysén -GORE**